



30 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700 México, D.F.

Estimado Felipe:

Te acompaño a la presente los comentarios que fueron elaborados por la Comisión de Investigación Profesional (COINPRO) del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C., referentes al proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados”.

Quedamos a tus órdenes para cualquier comentario relacionado con la presente comunicación.

Atentamente,

C.P.C. Jorge Alberto Pérez Curiel
Presidente del Consejo Directivo
Colegio de Contadores Públicos de
Guadalajara Jalisco, A.C.

C.P.C. Mauricio González Gómez
Presidente de la Comisión de
Investigación Profesional (COINPRO)
Colegio de Contadores Públicos de
Guadalajara Jalisco, A.C.



COMENTARIOS Y SUGERENCIAS RELATIVOS A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D – 3 “BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS”

PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN

Con motivo del proceso de auscultación del boletín D-3 “Beneficios a los empleados”, a continuación emitimos nuestros comentarios que desde nuestro punto de vista pudieron facilitar la aplicación de dicho boletín.

- 1) Sugerimos establecer la obligación para los actuarios que emitan sus estudios, en cuanto a que los mismos debieran ampliar la revelación de los supuestos actuariales, que sirvieron de base para el cálculo de las obligaciones laborales; como por ejemplo:
 - a) Políticas de pago (legal base real).
 - b) Prácticas corporativas reales de las entidades, respecto al pago de sus obligaciones laborales.
 - c) Estadísticas que muestren los porcentajes de pago reales, de las obligaciones laborales respecto de las indemnizaciones legales.

Como se puede apreciar de los incisos anteriores, las sugerencias persiguen como objetivo fundamental, el tratar de uniformar los requisitos mínimos, que debieran revelar y respetar los estudios actuariales; así como el de tener la seguridad, de que las hipótesis actuariales y sus resultados están sustentados sobre bases reales y de acuerdo en las prácticas de cada entidad.

- 2) Por otro lado sugerimos, la eliminación del método empírico con respecto del cálculo de la prima de antigüedad.
- 3) Respecto de la amortización del pasivo de transición, se nos menciona en el proyecto de auscultación que el mismo será a 5 años; sin embargo, consideramos conveniente regular claramente la forma en que se realizará la amortización de dicho pasivo, cuando éste ya venía con anterioridad a la entrada en vigor de este boletín, en virtud de que nos señalaba que dicha amortización se realizaría durante la vida útil remanente laboral.
